



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014108936-2020-00655-00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Actualícese la certificación que sirve como base del recaudo, toda vez que entre la fecha de expedición (29 de febrero de 2020) y la presentación de la demanda se han causado prestaciones no comprendidas en esta y que tampoco pueden ser incluidas dentro de aquellas que se causen con posterioridad a su radicación.
2. Alléguese copia digital íntegra de la demanda, al respecto, se observa que hacen falta apartes de la misma en relación con los acápites de las pretensiones y hechos.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 051 de fecha
23-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**840584a43aca092cbdaba68f2a577d887862d472fe4d28824295e42664e
c5725**

Documento generado en 22/09/2020 04:42:17 p.m.